

aprobo quanto ha lugar en dño. por no te-  
ner reparo alguno q. ponerles.

Visto los gastos & arequias se Cochos en la limpia  
de las arequias se aprobaren en la misma  
forma y se Acordo se reparta sobre el  
todo de las touellos seis mrs. En don Cargan-  
dose otras Catorce mrs. mas sobre las Espec-  
riculares haciendose la competente liqui-  
dacion.

#r Haviendose visto la Cr. <sup>ra</sup> de transaccion otor-  
gada por los Comisarios de este dho Heredamien-  
to en virtud de las facultades q. les estan con-  
feridas, con los Comisarios del Consejo y  
Heredamiento de la Villa de Logui, de los  
Juicios y Pleitos q. tienen pendientes ante su  
Magestad y Señores Presidentes y oydor-  
es de la real Chancilleria de la Ciudad de  
Granada; enterado este Heredamiento de las Ca-  
pítulos y Condiciones q. contiene dha Cr. <sup>ra</sup> ha-  
viendo tratado y conferido sobre ello; Acordo  
aprobo como aprobo dho Heredamiento la  
Expresada Cr. <sup>ra</sup> de transaccion por quanto así  
toca, y para q. se obren la N. Aprobacion  
de dho Regio Tribunal; Ratifica el poder q. se  
le tiene conferido a D. J. Jimenez Saba-  
tel Exor. en dha real Chancilleria, y en ca-  
so necesario le otorgar un nuevo Especial pa-  
ra q. se presente con copia o Testimonio de  
dha Cr. <sup>ra</sup> de transaccion ante S. M. y dhas  
S. <sup>res</sup> pida su real Aprobacion para q. ten-  
ga fuerza de Executoria, con ympresion